

Ante la propuesta realizada por el sector empresarial, para reglamentar el pago de la partida de capacitación

CONSIDERANDO:

- 1.- La firma del acuerdo en el marco del Consejo de Salarios grupo 15 realizada el 22 de diciembre de 2022 luego de un duro proceso de negociación, que incluye entre otros ítems, una partida por capacitación para todos los trabajadores incluidos en este acuerdo.
- 2.- La reunión realizada el día 27 de diciembre en el Ministerio de Salud Pública (JUNASA) para la elaboración del reglamento que define las pautas para implementar el pago de la partida por capacitación
- 3.- Que en el marco de dicha reunión la única propuesta presentada por el sector empresarial, y que fuera aceptada por todas las partes para esta instancia fue, que las horas para la realización de la capacitación fueran a costo de los trabajadores. Por lo que todas las partes dieron por entendido que se tenía un reglamento acordado.
- 4.- Que el SMU es convocado por el MSP el día 20 de enero para firmar el reglamento acordado.
- 5.- Que el día 23 de enero el SMU junto con FEMI firman el reglamento acordado.
- 6.- Que el día 26 de enero, el MSP reenvió un documento del sector empresarial de propuestas de modificaciones al reglamento acordado.
- 7.- Que las propuestas contenidas en dicho documento desconocen el ámbito y el alcance del acuerdo firmado del Consejo de Salario Grupo 15, al no incluir a varios grupos de trabajadores.

El Sindicato Médico del Uruguay, la Federación Médica del Interior, el Sindicato Anestésico Quirúrgico, conjuntamente con los núcleos de base de médicos de las empresas de emergencia móviles, la Asociación Odontológica del Uruguay, la Asociación Obstétrica del Uruguay, y la Asociación de Química y Farmacia del Uruguay RESUELVEN:

- 1.- Declarar su más firme rechazo a la propuesta de modificaciones al reglamento realizada por el sector empresarial por desconocer el ámbito de aplicación del acuerdo del Consejo de Salario Grupo 15 firmado en diciembre de 2022, al no contemplar todos los trabajadores incluidos en el mismo.
- 2.- Comunicar esta declaración a las autoridades del Ministerio de Salud Pública y del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
- 3.- Solicitar una reunión urgente de la tripartita
- 4.- Informar a todos los colectivos involucrados de la situación.

Montevideo, 9 de febrero de 2023

